

Lima, 17 de agosto de 2015

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores.-

Atn.- Registro Público del Mercado de Valores

De nuestra consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF y la Resolución SMV N° 005-2014-SM/01, cumplimos con precisar la noticia aparecida en el Diario Gestión el día hoy respecto a que “Repsol planea la venta de sus grifos. En setiembre vender su cadena de estaciones de servicio “para financiar la modernización de Refinería La Pampilla.”

Debemos señalar que el mensaje transmitido en dicha nota no refleja la comunicación presentada como Hecho de Importancia el día viernes 14 de agosto.

Como se señala en el propio Hecho de Importancia y en la nota aclaratoria que lo acompaña, los puntos de agenda del 1 al 5 que incluyen la Venta de Repsol Comercial S.A.C. entre otros temas, han sido solicitados por un grupo de 5 accionistas minoritarios que representan más del 5% del capital social a través de una carta recibida el 3 de agosto, para que sean tratados en una Junta General de Accionistas. Esta solicitud se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 255° de la Ley General de Sociedades.

En vista que el Directorio con fecha 23 de julio de 2015, había acordado convocar a una Junta General de Accionistas para el 17 de setiembre de 2015, el Directorio en su sesión del 14 de agosto acordó realizar una sola convocatoria incluyendo los puntos de agenda solicitados por dicho grupo minoritario de accionistas individuales en su carta recibida el 3 de agosto y los acordados por el Directorio en su sesión del 23 de julio de 2015, referidos a:

1. Reducción de capital de la Sociedad para amortizar pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2014, mediante la reducción del valor nominal de las acciones.
2. Aumento de capital por nuevos aportes dinerarios, aportes que ascenderán hasta un monto en Nuevos Soles equivalente a US\$ 100'000,000.00.
3. Otorgamiento de poderes para la formalización de los acuerdos.

El Aumento por nuevos aportes dinerarios, que ascenderán hasta un monto en Nuevos Soles equivalente a US\$ 100'000,000 es el que propone el Directorio de la Sociedad por

Refinería La Pampilla S.A.A.
Carretera a Ventanilla
km. 25
C. Postal 10245 Lima 1
Perú
www.refinerialapampilla.com
inversoresrelapasa@repsol.com



unanimidad y está destinado al Fortalecimiento patrimonial de la misma para permitir acceder al financiamiento necesario para financiar la modernización de la refinería..

Sin otro particular quedamos de ustedes,

Muy atentamente,

Dante Blotte Volpe
Representante Bursátil